

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº: 005**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

**Extracto:**

**P.E.P. NOTA Nº 04/22 ADJUNTANDO LEYES PROVINCIALES  
Nº 1403, Nº 1404, Nº 1405, Y Nº 1406.**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

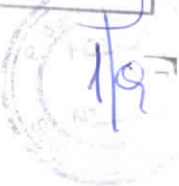
Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
18 ENE 2022	
MESA DE ENTRADA	
Nº 005	Hs. 12:00
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

NOTA Nº 04  
GOB.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo Presidencia		
025	14 ENE 2022	1050
FIRMA: <i>[Signature]</i>		

*[Signature]*  
Pablo SEBECA  
Auxiliar Administrativo  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA, 12 ENE 2022

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de las Leyes Provinciales Nº 1403, Nº 1404, Nº 1405 y Nº 1406, promulgadas por Decretos Provinciales Nº 0043/22, Nº 0044/22, Nº 0045/22 y Nº 0046/22 respectivamente, para su conocimiento.

Sin otro particular, la saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

*[Signature]*  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P. DAMIAN LÖFFLER  
S/D.-

*[Signature]*  
*[Signature]*  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

14 ENE 2022



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 11 ENE. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1403** . Comuníquese, dése al  
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0043/22

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Prorrógase los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Sustentabilidad y Fortalecimiento del Sistema de la Previsión Social de la Provincia, declarada mediante Ley provincial 1302 por el lapso de dos (2) años, los que se computarán a partir del 1º de enero de 2022.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

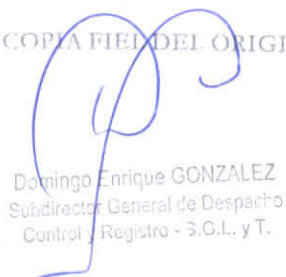
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.**

  
Matías G. GARCÍA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO

  
Damián A. LÖFFLER  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la presidencia  
PODER LEGISLATIVO

**REGISTRADO BAJO EL N° 1 4 0 3**  
USHUAIA, 11 ENE. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control / Registro - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 11 ENE. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **1404** . Comuníquese, dése al  
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 0044/22 .

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Sustitúyese el artículo 8° de la Ley provincial 911, Régimen de Licencia prenatal y por maternidad, paternidad, nacimiento, lactancia y adopción para agentes del Estado provincial, por el siguiente texto:

"Artículo 8°.- Por el término de dos (2) años luego de producido el nacimiento, las madres de lactantes que cumplan más de cuatro (4) horas de jornada laboral, gozarán de una franquicia por lactancia que consiste en la reducción de su horario laboral, el que podrá usufructuarse según las siguientes opciones:

- a) disponer de dos (2) descansos de media hora cada uno en el transcurso de la jornada de trabajo;
- b) disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo, modificando horario de ingreso o egreso; o
- c) disponer de una (1) hora de descanso durante la jornada de trabajo.

En caso de nacimiento múltiple se le concederá al agente el beneficio de dos (2) horas diarias de su jornada en las mismas condiciones establecidas precedentemente.

La titular de la franquicia podrá optar si la utiliza o la deriva a su cónyuge, conviviente o progenitor. Tal opción debe ser notificada de modo fehaciente al área de Recursos Humanos. Igual criterio se adoptará para el agente que quede viudo durante el transcurso del período previsto."

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Matías G. GARCÍA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO

**REGISTRADO BAJO EL N° 1404**

11 ENE. 2022

USHUAIA, .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.  
Darrián A. LÖFFLER  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la presidencia  
PODER LEGISLATIVO



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 11 ENE. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1405** . Comuníquese, dése al  
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0045/22

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**


**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 8º de la Ley provincial 1.272, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- Es atribución de los profesionales regidos por la presente, la realización y aplicación de las técnicas señaladas en el artículo 6º, previo cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 7º."

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.**

  
Matías G. GARCIA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO

  
Damián A. LÖFFLER  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la presidencia  
PODER LEGISLATIVO

**REGISTRADO BAJO EL N.º 1405**  
11 ENE. 2022  
USHUAIA.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 11 ENE. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1406** . Comuníquese, dese al  
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0046/22

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subsecretario General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Determinase que la base de cálculo de la pensión prevista por el artículo 5º de la Ley provincial 407 será equivalente a cuatro (4) veces el total de la categoría 24 de la Administración Pública Provincial, a partir del 1º de abril de 2022.

**Artículo 2º.-** Sustitúyese el artículo 6º de la Ley provincial 407, por el siguiente texto:  
"Artículo 6º.- El pago de dicha pensión se hará efectivo en las oficinas de la Dirección General de Haberes de Gobierno la cual retendrá de cada beneficiario al que hace referencia al artículo 5º de la presente ley, el dos coma cinco por ciento (2,5 %) del monto total a percibir. Dicho monto será depositado en las cuentas denominadas VETERANOS DE GUERRA A LA SOCIEDAD- RIO GRANDE Y VETERANOS DE GUERRA A LA SOCIEDAD- USHUAIA del Banco Provincia Tierra del Fuego."

**Artículo 3º.-** Sustitúyese el artículo 11º de la Ley provincial 407, por el siguiente texto:  
"Artículo 11º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será una deducción primaria de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos."

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Matías G. GARCIA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la presidencia  
PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL N.º **1 4 0 6**  
11 ENE. 2022  
USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho  
Control y Registro - S.G.L. y T.